



MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA O-49-2022 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.

ALGARROBO, 23 SEP 2022

DECRETO N° P 3472



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2022, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
4. Certificado N° 112/2022 de la Secretaria Municipal, que contiene el acuerdo N° 112 del H. Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria N° 11, de fecha 02.09.2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.914 de fecha 06.09.2022, que Aprueba Acuerdo del H. Concejo Municipal de Algarrobo, adoptado en sesión extraordinaria N° 11 de 02.09.2022.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 888/2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- I. Doña Francisca Alejandra Catalán Gómez, funcionaria del Departamento de Salud Municipal, presenta una demanda por cobro de prestaciones laborales (sala cuna), ante el Juzgado de Letras de Casablanca, causa que se individualiza con el RIT O-49-2022.
- II. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.914, de fecha 06 de septiembre de 2022, se aprueba el acuerdo N° 112, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 02 de septiembre de 2022, donde se faculta al alcalde para transigir en la causa individualizada.
- III. Que, a través de certificado N° 888/2022, la Dirección de Administración y Finanzas informa que esta entidad edilicia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder el pago.
- IV. De lo anterior, se suscribe un avenimiento entre las partes, donde el municipio se compromete a pagar la suma de \$1.700.000 por concepto de sala cuna a favor de la Sra. Catalán Gómez, el que fue debidamente aprobado por el Juzgado de Letras de Casablanca con fecha 12 de septiembre de 2022.



DECRETO:

- I. Autorícese pago, en causa RIT O-49-2022, del Juzgado de Letras de Casablanca, por prestación de beneficios laborales por la suma única y total de \$1.700.000 a favor de doña Francisca Alejandra Catalán Gómez, Rut _____, a través de transferencia electrónica a la cuenta RUT del Banco Estado N° _____
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02-000, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./scr

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Tesorería (1)
- Archivo Municipal.- (1)



23 SEP 2022

3472

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	23 SEP 2022
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°